



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE JOHANA ARANGO JIMENEZ
EJECUTADO MELQUIS ALONSO CALDERON MELGAREJO
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2021 00267-00
AUTO SUSTANCIACIÓN.

Neiva, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el memorial de sustitución de poder, este Despacho, **DISPONE:**

1º. ACEPTAR la sustitución del poder que se le hace a la estudiante de derecho **MARIA CAMILA VALENZUELA VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.316.392, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, como apoderada de la parte Ejecutante, conforme a los términos previstos en el escrito de poder adjunto.

2º. REQUERIR al aparte actora para que cumpla con la carga procesal, como es la de surtir la notificación del auto mandamiento de pago al ejecutado, para lo cual se concede un término de treinta (30) días, so pena de **INACTIVAR** el proceso.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

